

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 1 de 25


AREA RESPONSABLE	GERENCIA
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>Asimismo, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione.</p> <p>En este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares.</p> <p>Al ser un medio de comunicación público, TEVEANDINA LTDA. asume el compromiso de elaborar un conjunto equilibrado de contenidos a través de varios géneros audiovisuales, para atender necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.</p> <p>En este sentido, TEVEANDINA LTDA, atendiendo al llamado de la convergencia digital y la innovación, ha apostado en los dos (2) últimos años por incentivar la producción de contenidos que fortalezcan las pantallas digitales de la televisión regional. Los proyectos desarrollados demuestran que no hace falta un gran despliegue tecnológico para contar una buena historia, para proponer una idea con imágenes en movimiento. Si bien la televisión tradicional sigue teniendo una importancia innegable en nuestro país, la democratización de las pantallas fue un proceso que sucedió en el todo mundo con el surgir de las redes sociales, las cuales, a su vez, le abrieron la posibilidad a creadores que no cuentan con un gran presupuesto de llegar a las audiencias no solo en la sala de su casa, esta vez directamente en su mano, a través de su teléfono celular. La televisión regional puede aportar en esta transformación al aumentar el alcance de los productos producidos. Los equipos digitales de los canales trabajan incansablemente para aumentar sus usuarios, para llegar a más personas, y es evidente que este trabajo se ve beneficiado si se produce pensando en una distribución totalmente digital. Esto demuestra que la televisión no está desapareciendo, sólo se está transformando.</p> <p>Grandes Historias, en sus dos versiones (2020 y 2021), es protagonista de esta línea de trabajo de TEVEANDINA LTDA.. Las metas planteadas para esta iniciativa se cumplieron si se piensa en la participación de quienes producen el contenido y se superaron si se revisan los números de audiencia alcanzados. En los dos años de este proyecto se han recibido dos mil (2.000) guiones escritos por todo el país y se han producido tres mil seiscientos (3.600) minutos de ficción. Estos</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 2 de 25


	<p>números hablan claramente de la capacidad que tiene el gremio audiovisual para adaptarse a los retos que se le proponen.</p> <p>Así mismo, las audiencias alcanzadas sobrepasan los dos millones en las pantallas digitales de todos los canales regionales. Audiencias que no paran de crecer si se tiene en cuenta que los contenidos siguen disponibles en las redes sociales. Presentando un aumento del 15% en alcance de los capítulos emitidos en Facebook comparando las dos temporadas. En resumen, se puede afirmar sin riesgo a equivocarse que este proyecto ha producido más minutos web de ficción que ninguna otra iniciativa en el país. Una apuesta completamente digital que le entregó a las audiencias contenidos de calidad con una participación regional que creció comparando el 2020 y el 2021, pasando de setecientos noventa y siete (797) propuestas recibidas de la ciudad de Bogotá a seiscientos sesenta y cuatro (644) en su segundo año.</p> <p>Grandes Historias se ha posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos. Es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y seguir ubicando al proyecto en el lugar que se ha ganado.</p> <p>Ahora bien, a través de la Resolución 433 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció las reglas para la asignación y ejecución de recursos a los que se refieren, entre otros, el numeral 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, así mismo, el artículo 5 de la mencionada Resolución, establece los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre los que se encuentran el fortalecimiento de la programación, producción y coproducción de contenidos audiovisuales multiplataforma; la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión; la recuperación, preservación, digitalización y catalogación de la memoria y del patrimonio audiovisual y sonoro del operador público nacional; la administración, operación y mantenimiento de la red pública de radio y televisión a cargo del operador público nacional; y el transporte satelital de la señal de radio y televisión del operador público nacional y de los operadores públicos regionales y en su artículo 7 ibidem, establece que el Ministerio de TIC., podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión.</p> <p>En razón a lo expuesto, el TEVEANDINA LTDA., en calidad de operador público del servicio de televisión, a través de su Representante Legal, mediante documento radicado MINTIC con el número 211106297 del 31 de diciembre de 2021, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una propuesta denominada "Grandes Historias 2022" por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.980.755.272), que será financiada con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual retoma lo planteado en las dos primeras entregas.</p> <p>El proyecto "GRANDES HISTORIAS 2022" tiene como propósito principal financiar la adquisición de contenidos que generen la reactivación del sector audiovisual, llegando al entretenimiento, por medio de una convocatoria que desarrollará TEVEANDINA LTDA. dirigida a personas naturales del gremio audiovisual para premiar la producción de contenidos de calidad multiplataforma, por medio de la cual se espera alimentar con estos contenidos las pantallas digitales de los canales regionales públicos de televisión.</p> <p>Con la propuesta 2022, TEVEANDINA LTDA. busca dar continuidad a esta iniciativa soportada en los argumentos antes mencionados, y busca mantener las audiencias de los canales regionales del país como el centro del proyecto, toda vez que no suelen ser las personas naturales quienes en su</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 3 de 25


	<p>cotidianidad se responsabilicen por creación y la entrega de piezas audiovisuales. No obstante, la sociedad atraviesa una etapa de transformación, exige cambios y adecuaciones, es así como, este proyecto demostró que era posible producir de otra manera y exaltar la experiencia de cada profesional del sector audiovisual, a partir de lo aprendido para transformarlo y mantener la calidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y luego de la correspondiente revisión, por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante documento con registro IntegraTIC número 222002653 de 19 de enero de 2022, dirigido a la Secretaria General de esta cartera ministerial, informó que verificó la propuesta denominada "<i>Grandes Historias 2022</i>" con fundamento en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, y determino esta cumple con todos los componentes para la realización de contenidos multiplataforma y el cronograma de ejecución de actividades no supera la ejecución de los recursos de la presente vigencia, por lo tanto, es viable su financiación. Igualmente, cumple con los conceptos de financiación y con las exigencias descritas en los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución 433 de 2020, y acoge los lineamientos establecidos por dicho grupo interno de trabajo para su presentación, en la medida que buscan el fortalecimiento de la televisión pública regional.</p> <p>El proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominado "APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" y "FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL", guarda correspondencia con los conceptos de qué trata el artículo 5 de la Resolución 433 de 2020, y tiene disponible la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.980.755.272), para financiar la propuesta presentada.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 "Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020", el 17 de enero de 2022 se llevó a cabo una sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en dicho acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación. los miembros de la instancia recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta "<i>Grandes Historias 2022</i>", presentadas por el operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA., como consta en el Acta No. 36 de la misma fecha.</p> <p>Así las cosas, el día 21 de enero de 2022, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución No. 00047 de 2022, "<i>Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de las propuestas (...) 'Grandes Historias 2022' (...), presentadas por el operador regional de televisión pública Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda.</i>" Lo cual quedo estipulado en la citada resolución en sus artículos 1 y 2 así:</p> <p>"ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas (...), '<i>Grandes Historias 2022</i>' (...), presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 a través de su representante legal, mediante documentos radicados MinTIC número 211104364 del 23 de diciembre de 2021, y 211106223, 211106299, y 211106297 del 31 de diciembre de 2021, y 221002048 del 12 de enero de 2022 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias.</p> <p>ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cinco desembolsos en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 con cargo al presupuesto del</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 4 de 25


	<p>Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los siguientes valores y para la financiación de las propuestas que se detallan a continuación:</p>	
	PROPUESTA	VALOR
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	<i>Grandes Historias 2022</i>	CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.000)
		39822 de 11 de enero 11 de 2022
		NOVEICIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$980.755.272)
		81822 de 19 de enero de 2022
	<p>En concordancia con lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 00047 de 2022, expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en lo concerniente al proyecto "Grandes Historias 2022", y dado a que la magnitud del despliegue técnico que se requiere supera la capacidad instalada de TEVEANDINA LTDA., es viable llevar a cabo un proceso de selección denominado OFERTA POR INVITACIÓN el cual se encuentra regulado en el Manual de Contratación vigente de la entidad, y que en su artículo 34, numeral 3, contempla esta modalidad de contratación "Cuando el canal actué como ejecutor de proyectos" (...).</p> <p>Por otra parte, con el fin de determinar si se aplica IVA sobre la transferencia de derechos de autor, desde el área financiera del canal fue requerido concepto a la DIAN quienes, en reunión del 12 de marzo de 2021, confirmaron que la transferencia de derechos no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas, ya que el artículo 420 del Estatuto Tributario – ET., únicamente señala la transferencia de derechos sobre propiedad industrial. Con el fin de corroborar lo señalado en la reunión antes citada, la DIAN remitió el concepto 7073 de 2017, el cual señala expresamente que la transferencia de derecho de autor no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas.</p> <p>Así mismo, y con base en lo anterior los asesores de derechos de autor y tributario de la entidad emitieron concepto a la gerencia de TEVEANDINA LTDA. en donde hacen la siguiente recomendación:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Todo acto por el cual se transfieran únicamente derechos de autor, tales como, contrato de cesión de derechos, contratos de coproducción, contratos de obra por encargo, entre otros asociados con la propiedad intelectual, no estaría gravado con el impuesto sobre las ventas. Para evitar cualquier tipo de confusión, es importante, definir con claridad el objeto contractual, señalando expresamente la naturaleza del contrato y de la transferencia de derechos a que haya lugar."</i></p> <p>Igualmente, es importante indicar que cuando en el marco de un contrato exista la transferencia de derecho de autor, y también se genere la transferencia de derechos de propiedad industrial, o la prestación de un servicio, sobre dichos componentes sí se cumple el hecho generador del impuesto sobre las ventas del que trata el artículo 420 del Estatuto Tributario" (Anexo 1.).</p> <p>Finalmente, y de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso de selección requerido.</p> <p>Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA LTDA.</p>	
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes Historias 2022", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por</p>	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 5 de 25


	<p>el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.</p>
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente. 2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto. 3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia. 4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato. 5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. 6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere. 8. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas. 9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. 10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal. 11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO TÉCNICO – GRANDES HISTORIAS 2022 y conforme a la propuesta operativa presentada. 2. Entregar a TEVEANDINA LTDA hasta trescientos (300) contenidos audiovisuales con su respectiva cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos con las características técnicas mínimas determinadas en el ANEXO TÉCNICO – GRANDES HISTORIAS 2022. 3. Garantizar la disponibilidad y puesta en uso de una plataforma que permitirá la recepción y evaluación de los contenidos, la cual deberá cumplir como mínimo con los requerimientos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 6 de 25

	<p>establecidos por la entidad en el ANEXO TÉCNICO– GRANDES HISTORIAS 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Presentar la autorización de uso de plataforma para la recepción y evaluación de proyectos audiovisuales. 5. Realizar una invitación que sea de público conocimiento para las personas naturales que pertenezcan a la industria audiovisual en la que se comuniquen de manera clara los lineamientos generales del proyecto presentados por TEVEANDINA LTDA en el ANEXO TÉCNICO– GRANDES HISTORIAS 2022, dentro del cual se especificará que el límite de propuestas a recibir es de hasta mil (1.000). 6. Realizar la redacción de acuerdo con los lineamientos impartidos por TEVEANDINA LTDA, de los términos y condiciones de participación para “Grandes Historias 2022”, además de publicar y divulgar los mismos. 7. Contar con el grupo de expertos audiovisuales que se encargarán de evaluar las propuestas escritas, los cuales deberán seleccionarse de la base de datos de jurados suministrada por el Ministerio TIC. 8. Conformar un segundo equipo evaluador de mínimo seis (6) miembros, pertenecientes a asociaciones relacionadas con la industria audiovisual del país, para llevar a cabo la evaluación del material audiovisual que llegará a las pantallas de televisión de los canales regionales del país. 9. Obtener por parte de los participantes seleccionados, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos, únicamente para su uso para la televisión pública en todas sus pantallas, a su favor inicialmente, para posteriormente realizar una cesión de derechos de la totalidad de los contenidos en favor de TEVEANDINA LTDA, quien será el único titular de los derechos aquí señalados. 10. Recibir por parte de los participantes los contratos de cesión y/o autorización de uso de las obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, imagen, marcas, y demás creaciones protegidas que sean utilizadas en los audiovisuales seleccionados, y que deberán ser otorgadas por sus titulares o las sociedades de gestión colectiva y/o individual que los represente, cuando haya lugar a ello. 11. Verificar que los audiovisuales seleccionados cumplan con las normas en materia de derecho de autor y derechos conexos, y que se hayan realizado los pagos correspondientes, si hay lugar a ello, por el uso de creaciones, incluido el derecho de sincronización musical. 12. Verificar que los audiovisuales seleccionados respeten los derechos morales y que los mismos sean entregados con la totalidad de los créditos correspondientes. 13. Verificar que los audiovisuales cuentan con las autorizaciones de uso de imagen de las personas allí incluidas, de acuerdo a la normatividad en materia de protección de datos personales. 14. Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago en materia de propiedad intelectual, dejando indemne a TEVEANDINA LTDA. 15. Coordinar junto con la FIDUCIARIA el desembolso de los recursos derivados de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos. 16. Revisar y allegar a LA FIDUCIARIA junto con la orden de pago, los demás documentos de los participantes a los que se realizará el mismo. 17. Llevar a cabo la revisión y aprobación de las pólizas, de los participantes de acuerdo con lo estipulado en los términos y condiciones del proyecto. 18. Constituir un encargo fiduciario de pago por valor de hasta TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.600.000.000), para realizar los pagos a las personas seleccionadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos y condiciones de participación para “Grandes Historias 2022. El desembolso de dichos recursos por parte de TEVEANDINA LTDA, se hará directamente a la entidad financiera escogida para tal fin. 19. Reintegrar a TEVEANDINA LTDA., los rendimientos financieros que se generen en el encargo fiduciario constituido para el proyecto y asumir los costos que se generen de este. 20. Realizar la validación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas, así como la evaluación de estas, de acuerdo con los términos establecidos en los términos y condiciones de participación para “Grandes Historias 2022. 21. Verificar la documentación necesaria para la participación en el proyecto “Grandes historias 2022”, descrita en los términos y condiciones de todas las propuestas recibidas
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 7 de 25

	<p>22. Verificar que los proyectos presentados conforme a la publicación cumplan con la autorización que por derechos de autor e imagen se usen dentro del mismo.</p> <p>23. Hacer la revisión de los contenidos recibidos por parte de los participantes antes de ser entregados a TEVEANDINA LTDA. verificando que cumplan los objetivos y lineamientos planteados en el ANEXO TÉCNICO– GRANDES HISTORIAS 2022.</p> <p>24. Evaluar y consolidar la información obtenida de la revisión de proyectos presentados, conforme al proceso de valoración propuesto, estableciendo las propuestas ganadoras.</p> <p>25. Presentar un consolidado de los proyectos seleccionados conforme a la decisión de los miembros evaluadores de proyectos audiovisuales.</p> <p>26. Desarrollar un plan de medios y divulgación, de acuerdo con los términos presentados en la propuesta operativa allegada.</p> <p>27. Garantizar apoyo y soporte técnico a los usuarios de la plataforma presentada para la recepción de las propuestas audiovisuales. Este soporte debe estar disponible de manera permanente durante todo el proyecto.</p> <p>28. Contar con un call center (mínimo dos (2) miembros) para la atención continua de todos los proponentes.</p> <p>29. Presentar un informe, en el formato establecido por el canal, de los proyectos audiovisuales producidos, y la documentación requerida por la entidad.</p> <p>30. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>31. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>32. Garantizar que las personas denominadas como equipo mínimo y los miembros de grupos de expertos que evalúan los proyectos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo de este bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a dos (2) días calendario por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.</p> <p>33. Entregar la base de datos de las personas inscritas en su totalidad, donde se relacione el nombre, número de contacto, número de identificación, correo electrónico, entre otros que sean necesarios para la individualización.</p> <p>34. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación de este.</p> <p>35. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por sí o por interpuesta persona.</p> <p>36. Cumplir con el cronograma propuesto en el ANEXO TÉCNICO– GRANDES HISTORIAS 2022.</p> <p>37. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.</p>
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "OFERTAS POR INVITACIÓN ", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación vigente de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:</p> <p style="text-align: center;"><i>"(...) ARTÍCULO 34. OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Cuando el Canal actué en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada.</i> <i>2. Cuando el Canal actué como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.</i> <i>3. Cuando el Canal actué como ejecutor de proyectos y/o prestador de servicios a particulares. (...)"</i> <p style="text-align: center;"><i>"Artículo 35. TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN.</i></p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 8 de 25

	<p><i>(...) El área que solicita la contratación con el acompañamiento del área jurídica procederá a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surge la necesidad, la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.</i></p> <p><i>Se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores. (...)"</i></p>
5. ESTUDIO SECTOR Y DE MERCADO	VER ANEXO ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO
6. REQUISITOS HABITANTES	<p>1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</p> <p>1.1. JURÍDICOS:</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección sean capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la oferta • Certificado de existencia y representación legal • Poder (en el evento que aplique) • Documento de identificación del interesado. • Certificado de existencia y representación legal. • Autorización del órgano social. • Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. • Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – siri– vigente expedido por la procuraduría general de la nación • Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales • Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC • Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado • Garantía de seriedad del ofrecimiento <p>1.2. FINANCIEROS:</p> <p>1.2.1. Capacidad Financiera (Habilitante)</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el decreto 579 de 2021, estados financieros a diciembre 31 de 2019,</p>

2020 o 2021, así:

- Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2020.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder mínimo a un cincuenta por ciento (**50%**) del presupuesto oficial de la presente contratación, correspondiente al rubro de los servicios del operador, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 55% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 55%

- d. PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al sesenta por ciento (**60%**) del presupuesto oficial de la presente contratación, correspondiente al rubro de los servicios del operador. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

- 1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

1.2.2. Capacidad Organizacional (Habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.


INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a</u> >= 0,15
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 9%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a</u> >= 0,09

1.3. TÉCNICO


a) Relación de experiencia:

La entidad requiere que el proponente acredite experiencia en la realización de procesos de selección de contenidos audiovisuales, tales como convocatorias, concursos o festivales; los cuales deberán estar debidamente soportados. Para lo cual el proponente deberá allegar tres (3) documentos, constancias o certificado expedidos por aliados, socios, que den fé de la experiencia y/o trayectoria reputacional en procesos de la misma naturaleza del presente proceso o relacionados con alguna de las etapas de los procesos de selección a los que se hace referencia tales como:

- Invitación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 11 de 25


	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción • Evaluación <p>Por lo menos uno de los tres (3) documentos, constancias o certificados expedidos por aliados o socios, que den fe de la experiencia indicada en el párrafo anterior, deberá cumplir con una de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa Número Uno: Acreditar un valor de la operación respectiva, equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado destinado para el SERVICIO DEL OPERADOR.</p> <p>Alternativa Número Dos: Acreditar que el número de proyectos audiovisuales evaluados es igual o superior a cien (100).</p> <p>En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de las tres (3) constancias o documentos requeridas, la Entidad tendrá en cuenta las tres (3) más favorables para el proponente, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.</p> <p>Para la verificación de la experiencia de los Consorcios y Uniones temporales, al menos un integrante del proponente plural deberá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes</p> <p>Las constancias o documentos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p> <p>1.3.1. Necesidad de Acreditaciones de Experiencia y sus Características</p> <p>Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las acreditaciones aportadas compruebe la realización de procesos de selección de contenidos audiovisuales.</p> <p>Para lo cual se exige aportar las acreditaciones que se pretende hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de quien acredita. 2. Nombre o razón social de a quien se está acreditando. 3. Nombre de la convocatoria, concurso o festival realizado. 4. Fecha de apertura de la convocatoria, concurso o festival (Indicar día, mes y año) 5. Fecha de cierre de la convocatoria, concurso o festival (Indicar día, mes y año). 6. La acreditación tiene que presentarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 7. Participación o rol de quien acredita en la convocatoria, concurso o festival. Ya sea como aliado, patrocinador, o similar. <p>Notas:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p> <p>La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 12 de 25

	<p>inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.</p> <p>En los contratos, alianzas o certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.</p> <p>Cuando se presenten certificaciones o documentos que acrediten ejecución de actividades en forma simultánea, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos o actividades realizadas en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.</p> <p>LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES CONSTANCIAS O DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.</p> <p>En caso de que una certificación, constancia o documento incluya varias experiencias diferentes independientes y separadas, se contabilizará cada contrato o actividad certificada de manera individual.</p> <p>En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato, certificación, constancia o documento general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada.</p> <p>Cada acreditación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, aliada, patrocinadora o similar, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.</p> <p style="text-align: center;">b) Personal mínimo requerido:</p> <p>Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Director general: Profesional en comunicación social, publicidad, mercadeo, medios audiovisuales, carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en proyectos de selección de contenidos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA una propuesta para el cargo de director, adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres. 2. Coordinador de comunicaciones: Profesional en comunicación social, mercadeo o carreras afines, con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de estrategias de comunicación ya sean en medios tradicionales o digitales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA una propuesta para el cargo de coordinador de comunicaciones adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
--	--

3. **Coordinador de revisión de proyectos:** Profesional en cine y televisión, medios audiovisuales o carreras afines, con experiencia en el manejo de equipos de personal competente en la valoración de proyectos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA una propuesta para el cargo de coordinador de revisión de proyectos adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
4. **Experto extranjero de la industria audiovisual con trayectoria internacional:** Profesional del medio audiovisual internacional, con nacionalidad diferente a la colombiana, con una trayectoria mínima de 10 años, con experiencia en alguno de los procesos básicos de la producción audiovisual: escritura, producción, postproducción, o dirección. El proponente debe presentar a TEVEANDINA LTDA al menos una propuesta para experto extranjero con trayectoria internacional, adjuntando una carta de intención de participar en un eventual proceso de selección. Se debe adjuntar un perfil profesional que resuma la trayectoria y reconocimientos recibidos. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
5. **Abogados:** Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) abogados para llevar a cabo la celebración de los 300 contratos u ordenes de servicio de los participantes seleccionados, con una experiencia mínima certificada de tres (3) años en manejo de procesos contractuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA dos (2) propuestas para el cargo de abogado adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
6. **Realizadores:** Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) realizadores para llevar a cabo el seguimiento y curaduría de las piezas seleccionadas, con una experiencia mínima certificada de tres (3) años en producción y/o realización de contenidos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA dos (2) propuestas para el cargo de realizador adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
7. **Expertos evaluadores para proyectos escritos:** Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un mínimo de quince (15) Expertos evaluadores para la evaluación de las propuestas recibidas. Quien resulte ganador del presente proceso deberá seleccionar este grupo de expertos evaluadores de la base de datos suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para este ítem, no se debe presentar perfiles profesionales.
8. **Expertos evaluadores de la industria audiovisual para piezas finalizadas:** Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un mínimo de seis (6) expertos de la industria audiovisual que evaluará los cortos entregados por los postulantes una vez sean producidos. Quien resulte ganador del presente proceso deberá seleccionar este grupo de expertos evaluadores de la base de datos suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para este ítem, no se debe presentar perfiles profesionales.
9. **Equipo atención a postulantes:** Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) técnicos o profesionales para llevar a cabo labores de atención al proponente durante todas las etapas del proyecto con una experiencia mínima certificada de un (1) año en atención al cliente. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA dos (2) propuestas para el cargo de atención al postulante adjuntando un perfil en el que se presenta la experiencia solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral: **Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 14 de 25

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el experto extranjero audiovisual con trayectoria internacional debe contar con una reputación fácilmente comprobable, no es necesario presentar certificados que comprueben la información entregada en su hoja de vida.

Nota 5: Para la presentación de la propuesta a cada una de los cargos de personal mínimo requerido diligenciar el **FORMATO PERFIL PROFESIONAL**, en los casos que aplique.

Nota 6: Teniendo en cuenta la importancia que tienen los grupos de expertos que evalúan los proyectos, cualquier cambio en la conformación de estos equipos de trabajo deberá ser informado al supervisor designado y deberá contar con la aprobación de la ENTIDAD.

Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado:

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral: **Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la formación académica:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo (según requerimiento).
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del empleador o contratante
- Nombre o razón social del empleado o contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá

adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslajos.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, podrá ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación por escrito del supervisor asignado por parte de TEVEANDINA LTDA, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN
1. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos.

FACTORES	PUNTAJE
1.1. Propuesta Operativa	550
1.2. Oferta Económica	350
1.3. Apoyo a la industria nacional	100
Total	1.000

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

1.1. PROPUESTA OPERATIVA: MÁXIMO 550 PUNTOS (FORMATO PROPUESTA OPERATIVA)

Se otorgarán como máximo 550 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda más satisfactoriamente a los criterios establecidos en la convocatoria, y sea coherente con lo planteado a lo largo de la propuesta, reconociendo además los principios del Canal, los objetivos, función y demás criterios expresados en el ANEXO TÉCNICO- GRANDES HISTORIAS 2022.

Los puntajes máximos de la propuesta operativa están definidos de en la siguiente tabla:

PROPUESTA OPERATIVA	
Estrategia de atención a los postulantes	100
Presentación de la plataforma para la recepción de contenidos	200
Plan de medios	150

Experto Extranjero con trayectoria internacional del equipo evaluador	100
---	-----

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

- Presentación de la oferta.
- Cronograma por etapas del proyecto.
- Estrategia de atención a los postulantes.
- Informe de presentación de la plataforma para el cargue de las propuestas.
- Plan de medios proyectado.
- Conformación internacional del equipo evaluador.

A continuación, los criterios de evaluación:

1. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LOS POSTULANTES (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Documento en el que se haga una descripción detallada de la estrategia a implementar para la continua, precisa y oportuna atención de todos los postulantes en cada una de las etapas del proyecto: inscripción, producción y entrega de piezas audiovisuales. Como requisito habilitante del presente proceso se hace necesario la presentación de al menos dos (2) miembros para el equipo de atención de los postulantes. Pero se incentiva la inclusión de más integrantes a dicho equipo otorgando más puntaje a la evaluación de criterios ponderables de este ítem en la propuesta.

Se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evaluación:

Cantidad de miembros del equipo de atención a los postulantes adicionales al mínimo requerido	Puntaje por otorgar
Tres (3) por encima del mínimo requerido	100
Dos (2) por encima del mínimo requerido	60
Uno (1) por encima del mínimo requerido	30
Equipo de dos (2) miembros. Mínimo requerido	0

2. PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PARA LA RECEPCIÓN DE CONTENIDOS: (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Documento en el que se haga una descripción detallada de la plataforma a utilizar para el cargue de las propuestas audiovisuales y las piezas finalizadas. Se busca una plataforma robusta y estable que esté alineada con los objetivos trazados para la iniciativa en el ANEXO TÉCNICO- GRANDES HISTORIAS 2022: la recepción de mil (1.000) propuestas (se recibirán 1.000 propuestas escritas y 300 piezas audiovisuales finalizadas). Esta presentación se evaluará según los siguientes criterios: informe de disponibilidad de espacio en el servidor, informe de prueba de carga de la plataforma, informe de prueba de estrés de la plataforma.

Teniendo en cuenta los límites de participación fijados para "Grandes Historias 2022"(1000 proyectos inscritos y 300 piezas audiovisuales finalizadas) se plantean indicadores para la plataforma con la que debe contar el operador del proyecto. La experiencia adquirida en el año 2021 con "GRANDES HISTORIAS 2021" es un referente histórico que permite ajustar los números a la realidad y así lograr un desarrollo óptimo del proyecto, con una plataforma que posibilite la participación masiva del gremio audiovisual del país.

- **Disponibilidad de espacio en el servidor**

Presentación de un informe técnico que permita evaluar la disponibilidad en Gigabyte (GB) del servidor que aloja la plataforma presentada. Se evaluará la disponibilidad de espacio en el servidor según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe que comprueba 1000 GB disponibles en el servidor	100
Presenta un informe que comprueba 500 GB disponibles en el servidor	75
Presenta un informe que comprueba 250 GB disponibles en el servidor	50
No presenta informe de disponibilidad en el servidor	0

Nota: La plataforma solicitada debe soportar la recepción de los guiones y demás documentos de inscripción, así como la recepción de las piezas finalizadas que los creadores audiovisuales presentan en las diferentes etapas del proceso.

- **Prueba de carga de la plataforma**

Presentación de un informe técnico que demuestre el resultado de una prueba de carga de la plataforma. Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba el soporte de 800 usuarios simultáneos.	50
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba soporte de entre 799y 750 usuarios simultáneos.	45
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba soporte de entre 749y 500 usuarios simultáneos.	40
No presenta un informe de la prueba de carga.	0

- **Prueba de estrés de la plataforma**

Presentación de un informe técnico que demuestre el resultado de una prueba de estrés de la plataforma. Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 100 cargues simultáneos.	50
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 85 cargues simultáneos.	45
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 70 cargues simultáneos.	40
No presenta un informe de la prueba de estrés.	0

Nota 1: Los informes que dan cuenta para el ítem de la plataforma, deben ser expedidos y/o certificados por el desarrollador de esta, en el formato que el proponente considere apropiado.

Nota 2: Para el caso concreto de los informes técnicos de la plataforma, TEVEANDINA LTDA. permitirá que se suministren Auto certificaciones donde se compruebe cada una de las cualidades de la plataforma correspondiente.

4. PLAN DE MEDIOS: MÁXIMO 150 PUNTOS.

Documento en el que se presenta el plan de medios proyectado para la iniciativa "Grandes Historias 2022"

Este documento será evaluado según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Plan de medios que contemple los siguientes mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 7 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa. - Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 2000 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales. - Proyección del uso de al menos dos estrategias de marketing digital, diferentes al social media marketing, priorizando seo y content marketing. - Producción de mínimo 20 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa. 	150
Plan de medios que contemple los siguientes mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 4 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa. - Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 1000 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales. - Proyección del uso de al menos una estrategia de marketing digital, diferente al social media marketing, priorizando seo. - Producción de mínimo 15 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa. 	100
Plan de medios que contemple los siguientes mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 2 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa. - Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 500 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales. 	75

- Producción de mínimo 10 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa.

No presenta plan de medios.

0

5. EXPERTO EXTRANJERO CON TRAYECTORIA INTERNACIONAL DEL EQUIPO EVALUADOR: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La participación de una persona extranjera con trayectoria internacional en la industria audiovisual apoya el alcance deseado para la iniciativa. Como requisito habilitante del presente proceso se hace necesario la presentación de al menos un experto de estas características. Pero se incentiva la inclusión de otros nombres del mismo nivel otorgando más puntaje a la evaluación de criterios ponderables de este ítem en la propuesta.

La presentación de expertos extranjeros con trayectoria internacional será evaluada según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE EXPERTOS EXTRANJEROS CON TRAYECTORIA INTERNACIONAL ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE POR OTORGAR
Tres (3)	100
Dos (2)	90
Uno (1)	80

Nota 1: El proponente deberá presentar carta de intención de cada uno de los expertos extranjeros con trayectoria internacional que participarían en la evaluación de las propuestas recibidas. En caso de que esta no sea allegada no se otorgara el puntaje.

Nota 2: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por estos criterios.

Nota 3: El perfil de los expertos internacionales está claramente definido en los requisitos habilitantes en el apartado **personal mínimo requerido** y los aquí otorgados deberán cumplir con el mismo.

1.2 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 350 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 350 puntos al proponente cuya oferta sea la de menor valor, los demás proponentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional a través de regla de tres.

1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia deberá ser nacional.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 4**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 24/02/2017**Página:** 20 de 25

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).


8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta la mejor propuesta operativa y el valor de la oferta económica del mismo.


Nota: El valor asignado a la compra y cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos es un valor fijo establecido por la Entidad y el mismo no es objeto de ser ofertado por los proponentes, en este sentido, dicho valor hará parte del valor de contrato.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE LOS RECURSOS


El presupuesto oficial estimado está financiado con recursos de la Resolución No. 00047 de 2022, expedida por el Fondo único de tecnologías de la información y las Comunicaciones y será hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.226.596.139)** amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000506 del 11 de febrero de 2022 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. y discriminado

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 21 de 25


	<p>de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS DEL OPERADOR: Hasta por la suma de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$626.596.139) Incluido Iva y todos los gastos y costos a que haya lugar. • VALOR ASIGNADO A LA COMPRA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: Los recursos entregados en administración a LA FIDUCIARIA constituida por el contratista, serán hasta por la suma de TRESMIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000). <p>Nota: Por tratarse de la venta o transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos, el rubro asignado a la compra y cesión de derechos patrimoniales no constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas y por lo tanto esta transacción no se encuentra sometida a este tributo.</p>																
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de noviembre de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar del territorio nacional que su objeto contractual y la necesidad del servicio lo requiera.</p>																
11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de <u>“ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”</u> expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT.830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE</th> <th style="text-align: center;">BASE</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.	Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.														
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.														

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 22 de 25

	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
12. FORMA DE PAGO	<p>Los servicios contratos serán pagados de acuerdo como se describe a continuación:</p> <p>BIENES ENCARGO FIDUCIARIO:</p> <p>El 100% del giro correspondiente de los recursos, es decir, la suma de hasta TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), se girarán a la cuenta del encargo fiduciario constituido por el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la constitución del encargo fiduciario.</p> <p>SERVICIOS DEL OPERADOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta operativa y cronograma definitivos del proyecto. • Entrega de la primera etapa de la campaña promocional de la iniciativa "Grandes historias 2022" o como llegue a denominarse. • Entrega de las hojas de vida de los expertos audiovisuales seleccionados, las cuales deberán ser extraídas de la base de datos del Ministerio TIC. • Constitución del encargo fiduciario. 2. Un (1) segundo pago, correspondiente al 25% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de un informe en el que se evidencie la recepción de las primeras cien (100) propuestas en la plataforma propuesta. • Entrega de un informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de la campaña de divulgación de la iniciativa "Grandes historias 2022", o como llegue a denominarse. • Entrega de los documentos mediante los cuales el operador vincula al personal mínimo y adicional ofrecido en la propuesta. 3. Un (1) tercer pago, correspondiente al 25% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de hasta trescientos (300) guiones seleccionados de la iniciativa "Grandes historias 2022" o como llegue a denominarse. • Entrega de un informe del proceso de evaluación de las propuestas seleccionadas. • Entrega de un documento de evaluación redactado por los expertos audiovisuales para cada una de las propuestas seleccionadas. 4. Un (1) cuarto y último pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: 			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 23 de 25


	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de hasta trescientas (300) piezas audiovisuales finalizadas, seleccionadas en el proceso "Grandes historias 2022", o como llegue a denominarse. • Entrega de un informe final del proyecto donde se indique el total de personas inscritas, evaluación de los expertos de cada una de las propuestas seleccionadas, presentación de las propuestas seleccionadas con la información detallada del profesional audiovisual que la presentó, alcance del plan de medios y balance general del proyecto. • Entrega de hasta trescientos (300) contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los participantes seleccionados, debidamente firmados entre el operador y el creador de cada uno de los contenidos seleccionados en el proyecto "Grandes historias 2022", o como llegue a denominarse. • Entregar a TEVEANDINA LTDA., el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos correspondiente a las trescientas (300) obras del proyecto "Grandes historias 2022", o como llegue a denominarse. • Informe final del encargo fiduciario. <p>NOTA 1: Los porcentajes antes indicados serán remplazados por valor en números de acuerdo con el valor del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.</p> <p>NOTA 2: Todos los pagos se efectuarán dentro de los (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
13. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <p>Ver ANEXO MATRIZ DE RIEGOS</p>

<p>FIRMA SOLICITANTE:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor Contratista</p>	<p>FECHA:</p> <p style="text-align: center;">11 DE FEBRERO DE 2022</p>
---	--

Proyectó: Blanca Alexis Tocarema Garzón -Abogada (Contratista) *B.A.G.*
Liliana Andrea Castro Garzón – Gestor de Proyectos (Contratista) *L.A.C.*

Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista)

Aprobó: Álvaro Campo – Líder Digital (Contratista) *A.C.*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 24 de 25

ANEXO 2.

SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR

OK - SISTEMA

Pág. 1

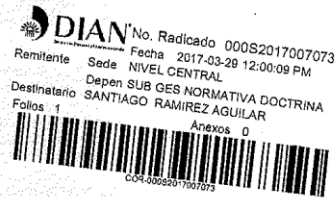


SSD



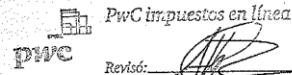
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C. 27 MAR 2017
100208221-000659



Señor
SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR
CALLE 38 B # 80-72
Medellín - Antioquia

Ref: Radicado 100011602 del 17/03/2017



Tema: Impuesto sobre las ventas
 Descriptores: Hecho generador /intangibles asociados a la propiedad industrial
 Fuentes Formales: Estatuto Tributario artículo 420

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, es función de este Despacho absolver las consultas escritas que se formulan sobre interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de esta entidad.

En la consulta de la referencia formula unas inquietudes referidas al mismo tema, las cuales pueden concretarse de la siguiente manera:


De acuerdo con el literal b) del artículo 420 del Estatuto Tributario, la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual - derechos de autor, o una investigación periodística protegida igualmente por derechos de autor, constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas?

Sobre el particular, el artículo 420 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 173 de la ley 1819 de 2016 consagra los hechos generadores del impuesto, incluyendo la venta o cesión de ciertos intangibles, así:

"ARTICULO 420. HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO -<Artículo modificado por el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> El impuesto a las ventas se aplicará sobre:
 .../...
 b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial; (...)"
 (resaltado fuera de texto).

De la lectura de esta disposición, se observa que en efecto la venta o cesión de derechos sobre intangibles que constituyen el hecho generador de este impuesto, es aquella que recaiga sobre los que estén "únicamente asociados con la propiedad industrial."

Si bien la definición y alcance de lo que debe entenderse por **propiedad industrial** no es de la órbita del derecho tributario, en aras de la claridad para efectos del impuesto sobre las ventas, es menester acudir a la doctrina que sobre este tema se haya elaborado. En este contexto puede tomarse lo afirmado en el estudio sobre "El derecho de autor en la Era Digital." Ulises

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 25 de 25

SANTIAGO RAMÍREZ AGUILAR

Pág. 2

Hernandez Pino Grupo de Investigación GEC Red de Investigación Educativa-ieRed Universidad del Cauca v2. 2012-05-2 donde al referirse a este tema señaló:

*"La Propiedad Intelectual es la denominación que recibe la protección legal sobre toda creación del talento o del ingenio humano, dentro del ámbito científico, literario, artístico, industrial o comercial.
(...)"*

La Propiedad Industrial por su parte, es la protección que se ejerce sobre las ideas que tienen aplicación en cualquier actividad del sector productivo o de servicios. En Colombia, para oficializar esta protección se requiere un registro formal en la Superintendencia de Industria y Comercio y sólo es válido durante algunos años para asegurar el monopolio de su explotación económica.

La diferencia fundamental entre los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, es que mientras los primeros protegen el medio en el que va la creación y el ingenio artístico, durante toda la vida del autor más un tiempo adicional (80 años), el segundo protege la idea pero sólo en el caso en que tenga una aplicación industrial, y se realiza por un tiempo limitado para asegurar su explotación económica (alrededor de 20 años). En ambos casos, después de pasada la protección, las creaciones pasan a ser de Dominio Público, lo que significa que cualquier persona o empresa puede utilizarlas sin permiso de nadie y sin tener que pagar por ello, pero siempre reconociendo la autoría.

Si bien la protección de la Propiedad Intelectual se realiza a través de la legislación, y por tanto tiene cobertura en el territorio del país, las leyes y decretos tanto del Derecho de Autor como de la Propiedad Industrial se realizan con base en los acuerdos y tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), por lo que hace que la mayoría de países en el mundo realicen la protección de forma similar y con mecanismos para la cooperación internacional en caso de pleitos jurídicos por fuera de las fronteras de su territorio (...)"

Según el Centro Colombiano del Derecho de Autor, el derecho de autor: *"Es el conjunto de normas que protegen al autor como creador de una obra en el campo literario y artístico, entendida ésta, como toda expresión humana producto del ingenio y del talento que se ve materializada de cualquier forma perceptible por los sentidos y de manera origina(...)"*

Entonces, se entiende que si bien el derecho de autor y la propiedad industrial son formas de la propiedad intelectual, están según sus características, tipificados de manera diferente.

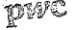
Esto nos permite concluir que cuando el literal b) del artículo 420 del Estatuto Tributario consagra como hecho generador la cesión o venta de activos intangibles, lo condiciona a aquellos que constituyen *la propiedad industrial, más no a la cesión o venta del intangible que constituye el solo derecho de autor.* Sin perjuicio a que haya lugar a algún Decreto reglamentario del Gobierno Nacional.

Finalmente, de manera cordial le informamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios ha publicado en su página de Internet www.dian.gov.co, <http://www.dian.gov.co> la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el icono de "Normatividad" - "técnica" - dando click en el link "Doctrina" - "Dirección de Gestión Jurídica."

Atentamente,


PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
 Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

P: Lepm./R. Pcc.

 PwC Impuestos en línea
 Revisó: 